

VISTOS: La Ley N° 18.695 y la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.-Que la Ley N° 20.248 establece una subvención escolar preferencial, destinada a mejorar la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.
- 2.-Que mediante resolución exenta N° 1290 de fecha 15 de mayo del 2008, se aprueba el convenio suscrito de la Ley SEP. En los establecimientos educacionales dependientes.
- 3.-Que de acuerdo a lo establecido en el convenio, se debe dar cumplimiento a la contratación bajo modalidad honorarios a la persona que mas abajo se individualiza.
- 4.-Que mediante memorando N°1273 del 16 de noviembre de 2011, el jefe del Departamento de Educación solicita autorización para efectuar la contratación , modalidad honorarios de la persona que mas abajo se individualiza.

DECRETO:

1º APRUEBASE el contrato modalidad honorarios, suscrito entre este Municipio y la persona que a continuación se individualiza, de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y este Municipio el que estará vigente desde el 02 de noviembre del 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011 a fin de que cumpla la función de apoyar la ejecución de los planes de mejoramiento de la Ley SEP en el área de gestión curricular en los colegios Palestino y Esperanza Joven.

RUT	NOMBRE	Nº HORAS	MONTO A PAGAR
12.908.971-7	LORENA DIAZ ROJAS	20 HORAS	\$ 388.888.-

2º ESTABLECESE que la profesional cumplirá funciones en el departamento de Educación el que se hará cargo del pago respectivo, previo informe emitido por los prestadores de las labores realizadas contra prestación de la boleta de honorarios con el monto respectivo, a la que se le efectuara la retención del 10% de impuesto a la renta.

3º ESTABLECESE que el gasto originado será con cargo al presupuesto de la Ley SEP del establecimiento y pagado a través del centro de costo respectivo

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CARLOS TIZNADO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

SRP.CTL.MTG.RFF.PSS.mrg.-



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE